

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

Al Ministerio del Interior le corresponde la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con la administración general de la seguridad ciudadana; la promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales, especialmente en relación con la libertad y seguridad personal; el mando superior, dirección y coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; el control de las empresas y personal de seguridad privada; el ejercicio de las competencias que, en el ámbito policial, le atribuye la legislación vigente en materia de extranjería; el régimen de asilo, refugio, apátridas y protección a desplazados; la administración y régimen de las instituciones penitenciarias; la realización de las actuaciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales; el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas sobre protección civil; y la administración general de la política de circulación y de la seguridad vial.

El cumplimiento de estas funciones y, en particular, la necesidad de hacer frente a las actuales demandas de seguridad de nuestra sociedad, con el objeto de lograr el progresivo descenso de la tasa de criminalidad en todas sus manifestaciones, justifican que el Gobierno ponga en marcha las medidas estratégicas necesarias para conseguir las cotas de seguridad que la sociedad precisa, y cuyas líneas de actuación se plasman en necesidades operativas y de recursos humanos, materiales y financieros para el presente y futuros ejercicios económicos.

El marco de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en el cumplimiento de su misión constitucional, viene definido por el ejercicio de las siguientes funciones, atribuidas por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo:

- Velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones generales.
- Auxiliar y proteger a las personas, asegurar la conservación y custodia de los bienes en peligro y vigilar los edificios e instalaciones que lo requieran, así como velar por la protección y seguridad de altas personalidades.
- Mantener y restablecer, en su caso, el orden y la seguridad ciudadana.
- Prevenir la comisión de actos delictivos, investigar los delitos y detener a los presuntos culpables, asegurar los instrumentos, efectos o pruebas del delito

poniéndolas a disposición de la autoridad judicial y elaborar los informes técnicos o periciales procedentes.

- Captar, recabar y analizar cuantos datos tengan interés para el orden y la seguridad pública y establecer, planificar y ejecutar los métodos y técnicas de prevención de la delincuencia.

- Colaborar con los servicios de protección civil en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

La garantía de los derechos y libertades va asociada a un sistema corrector de los incumplimientos de gran trascendencia social, a cuyo fin el sistema penitenciario pretende potenciar el carácter de reeducación y reinserción social frente al aspecto represor de conductas socialmente inaceptables. Todo ello con el apoyo y la coacción legítima que ejercen las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La protección civil constituye otro ámbito de actuación del Departamento. Supone el ejercicio de las funciones de previsión, planificación de actuaciones e intervención en situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como la coordinación entre las distintas Administraciones implicadas, y de éstas con los particulares.

El Ministerio del Interior también es responsable de la organización de los procesos electorales establecidos por la legislación, así como de la gestión de las subvenciones destinadas a financiar a los partidos políticos, tanto por sus gastos ordinarios de funcionamiento, como por los derivados de la celebración de elecciones.

En el ejercicio económico 2013 no está prevista la celebración de proceso electoral alguno.

Otro aspecto destacado de la política del Departamento es el sistema de atención y apoyo a las víctimas o familiares de víctimas de atentados terroristas. Esta actuación asistencial engloba una pluralidad de medidas con las que se pretende llevar a efecto la concepción integral de atención a las víctimas del terrorismo que se establece en la nueva Ley 29/2011, de 22 de septiembre. Desde el año 2006, el Ministerio del Interior centraliza la atención integral a las víctimas del terrorismo y las relaciones con las restantes Administraciones Públicas y asociaciones que tienen como objetivo la protección a las mismas, integrando en la Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo tales cometidos.

También compete al Ministerio del Interior la administración general de la política de circulación y de seguridad vial.

Finalmente, debe destacarse que en el año 2013 se ha querido continuar avanzando en la política de investigación y estudios en materia de seguridad pública, si bien se han integrado en el Programa 132A, "Seguridad ciudadana" las dotaciones de crédito que hasta ahora figuraban en el Programa 464C "Investigación y estudios en materia de seguridad pública".

Resumiendo, las líneas principales de actuación del Ministerio del Interior pueden agruparse en las siguientes tres áreas: Seguridad Ciudadana, Administración Penitenciaria y Seguridad Vial.

Seguridad Ciudadana

Las medidas que se llevan a cabo en este ámbito abarcan principalmente la lucha contra la delincuencia organizada en general y contra el terrorismo en particular, la lucha contra el tráfico de drogas y el blanqueo de capitales, la lucha contra la inmigración irregular, y la coordinación y especialización de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y otros Cuerpos Policiales, tanto en el ámbito nacional como internacional.

El Ministerio del Interior desarrolla estas funciones a través de la Secretaría de Estado de Seguridad, en la que se integran las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil.

El Presupuesto para el año 2013 se ha diseñado con el fin de atender la demanda de seguridad que la sociedad exige. Para ello se han fijado metas sectoriales que, fundamentalmente, son las siguientes:

- Impulso a los servicios antiterroristas del Estado con una dotación eficiente y racional de medios humanos, materiales y tecnológicos.
- Incremento y potenciación de la cooperación política, judicial y de inteligencia en los ámbitos nacional e internacional.
- Apoyo a la estrategia de cooperación, especialmente con el Magreb-Sahel, con Estados Unidos y con nuestros socios estratégicos.

- Impulso de los mecanismos operativos y de inteligencia antiterrorista de la Unión Europea.
- Cooperación bilateral y multilateral con los Estados Miembros de la Unión Europea, en especial mediante el despliegue de equipos conjuntos de investigación y la utilización del principio de disponibilidad inmediata de la información.
- Potenciación de la actuación conjunta de las unidades especializadas de la Policía y de la Guardia Civil.
- Refuerzo de la cooperación con los servicios antiterroristas de la Ertzaintza y de los Mossos D'Esquadra.
- Desarrollo del Plan de Protección de Infraestructuras Críticas.
- Consolidación de nuestra red de agregados en el exterior, especialmente en los países de la cuenca del Mediterráneo, y en Oriente Medio, teniendo en cuenta los intereses nacionales en esta área y la necesidad de intercambio de información operativa sobre islamismo radical de carácter violento.
- Potenciación de la información, especialmente en materia antiterrorista, encaminada a la investigación de personas próximas al entramado de las organizaciones terroristas, y por otra parte, la investigación y el análisis de las acciones terroristas allí donde se produzcan, cuyo fin primordial es la identificación y detención de los autores de las mismas.
- Elaboración e implantación de un Plan de Lucha contra la Radicalización.
- Plan Integral de Lucha contra la Financiación del Terrorismo Internacional.
- Apoyo e impulso a la labor de la Comisión de Vigilancia de Actividades de Financiación del Terrorismo, cuyas actuaciones más relevantes han sido llevadas a cabo por el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.
- Aprovechamiento de las ventajas que, en materia de información, se derivan de la publicación, en octubre de 2007, de la Ley 25/2007, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones, en transposición de la Directiva europea sobre esta materia. Esta disposición legal, constituye

una herramienta fundamental para la investigación de los delitos, y muy especialmente, en la lucha contra los grupos de delincuencia organizada y terrorista.

- Potenciación de la labor del Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista (CNCA), optimizando sus recursos humanos, su formación y sus medios tecnológicos de apoyo, reforzando su labor de análisis y prospectiva y fomentando sus relaciones y colaboración en el ámbito internacional con las principales estructuras de carácter análogo, una docena a lo largo de los cinco continentes, destacando especialmente la colaboración con los centros del Reino Unido, Francia, Estados Unidos, Australia, Singapur, y el de la Unión Africana, con sede en Argel.

- Desarrollo de una estrategia contra atentados terroristas y emergencias nucleares, radiológicas, biológicas y químicas (NRBQ).

- Desarrollo de un Plan para la capacidad de respuesta contra atentados de gran envergadura.

- Programa de racionalización de la distribución geográfica de recursos y equipos de Policía Judicial.

- Plan Especial de Seguimiento e Investigación en las zonas geográficas en las que se tiene constancia de asentamiento de organizaciones criminales y de actividades vinculadas al crimen organizado.

- Establecimiento de Protocolos para la eliminación expeditiva y con todas las garantías de los efectos ilícitos decomisados.

- Adopción de medidas normativas para que los vehículos, medios materiales e instrumentos empleados por los delincuentes puedan ser puestos de forma inmediata a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

- Enajenación inmediata de los productos derivados de los ilícitos mediante procedimientos transparentes, destinando las cantidades obtenidas a la reparación de víctimas y al Tesoro Público.

- Fortalecimiento de las unidades que en el Cuerpo Nacional de Policía y en la Guardia Civil se encargan de perseguir los delitos cometidos en la Red.

- Creación de instrumentos de colaboración entre el sector público y el sector privado para la protección contra los ciberataques.

– Desarrollo de un programa pedagógico de prevención del crimen y del acoso a través de la Red, en colaboración con los Centros Educativos, que se pondrá a disposición de los mismos.

– Fortalecimiento de los canales de intercambio de información con los servicios de inteligencia y policía de terceros países, así como con Europol, Interpol y otros organismos internacionales.

– Potenciar las funciones del Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado, incluyendo la cooperación con los cuerpos autonómicos y centros de inteligencia de otros Estados.

– El factor de inseguridad que la reiteración en la comisión de determinadas infracciones punibles genera en la sociedad, lleva a plantearse la necesidad de que el ordenamiento jurídico pase a dotarse de instrumentos disuasorios que permitan hacer frente a este problema, de modo que la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de los jueces, fiscales y tribunales pueda ser más eficaz. Las líneas de actuación que se contemplan, en estrecha y permanente coordinación con el Ministerio de Justicia, comprenden:

- Reforma de la legislación penal con el fin de combatir el fenómeno de la reiteración de faltas contra las personas y contra el patrimonio.
- Lucha contra el fenómeno del robo con fuerza en las cosas, especialmente robos a joyerías.
- Combatir el robo de viviendas o domicilios particulares.
- Adopción de medidas para la creación de un registro central de faltas.
- Establecimiento de una Comisión Bilateral con el Ministerio de Justicia.

– La necesidad de garantizar la seguridad de los grupos especialmente vulnerables de nuestra sociedad, como son mujeres, niños y personas mayores, nos lleva a desarrollar estrategias centradas en la disuasión y el control de los agresores, y en la coordinación con los distintos agentes actuantes. La potenciación de la coordinación y puesta en común de bases de datos con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e

Igualdad y con el Observatorio de Violencia de Género constituye, entre otras medidas a adoptar, un elemento esencial en la consecución de estas políticas.

- Desde hace años afrontamos un importante reto en materia de inmigración, que debe ser encarado en perfecta coordinación con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. El objetivo se centra en conseguir que la inmigración se desarrolle por cauces legales, sobre la base de los derechos y obligaciones que establece nuestro sistema legal. Sólo así podrá favorecerse una convivencia ordenada, sustentada en los beneficios que la inmigración puede reportar a la sociedad.

- Revisión del funcionamiento de los Centros de Internamiento de Extranjeros, encaminada a la definición de un modelo de gestión en el que la policía se centre en el cumplimiento de las labores de seguridad y las restantes sean asumidas por otro tipo de personal especializado, junto con la inclusión de fórmulas para mejorar el servicio asistencial y sanitario de los centros. En esta línea se incluye la elaboración de un reglamento que regule el régimen de funcionamiento y organización de dichos Centros.

- El concepto de seguridad visto desde una perspectiva integral, engloba también la seguridad del mundo de la cultura y la atención a sus especificidades, especialmente en un país con la riqueza patrimonial del nuestro, que debe ser adecuadamente protegida frente al expolio y la exportación ilegal.

- El conjunto de objetivos planteados sólo será alcanzable en el presente contexto de esfuerzo presupuestario, mediante una adecuada racionalización de los medios y efectivos disponibles. Para llevar a cabo esta labor de optimización son claves el logro de una eficaz coordinación y las mejoras en la eficiencia, a cuyo efecto se prevé una serie de medidas encaminadas a la obtención de este logro.

- La formación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado seguirá siendo objeto de atención preferente. La eficacia de la función que desempeñan en su doble vertiente de prevención e investigación de los hechos delictivos, depende en gran medida de la formación de sus miembros. Esta formación se lleva a cabo en tres niveles, comenzando por un proceso de selección entre los aspirantes a ingresar en los Centros de Formación que, una vez finalizado, da paso a los cursos de preparación y capacitación de los aprobados. El segundo nivel de formación va dirigido a la actualización y especialización en las diferentes materias policiales, a fin de conseguir una formación permanente del personal, acorde con las necesidades. El tercer nivel

afecta a la capacitación para el mando, mediante la adaptación y preparación necesarias para los nuevos puestos de trabajo que se vayan a desempeñar.

– Por último, el impulso de la reforma ética del sistema de seguridad, garantizando su funcionamiento sobre la base de criterios exclusivamente profesionales y de compromiso público es factor esencial en las políticas de seguridad. En este sentido, se hará un especial esfuerzo por ofrecer una información veraz del resultado de la gestión de los servicios y de la disposición de los recursos con criterios de eficacia y eficiencia.

Administración Penitenciaria

Corresponde a la Administración Penitenciaria ejercer las atribuciones relativas al impulso, dirección, gestión y supervisión de las Instituciones Penitenciarias a fin de que las penas y medidas penales alcancen los fines previstos constitucionalmente. Específicamente ejercerá, entre otras, las funciones la ejecución, seguimiento y control de las medidas de seguridad privativas y no privativas de libertad, así como la gestión del trabajo en beneficio de la comunidad.

Desde el Departamento, y dentro de los principios de austeridad y asignación ecuánime de los recursos públicos, se contribuye a la consecución, entre otros, de los siguientes objetivos:

- Reeducación y reinserción social de personas privadas de libertad como fin primordial.
- Retención y custodia de los detenidos presos y penados
- Gestión de penas y medidas alternativas, encomendadas a la Administración penitenciaria a través de los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas.
- Orientación a la consecución de los objetivos de la política económica del Gobierno, fijándose que los gastos se adecúen a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y ajustándolo a lo que el Gobierno y la legislación económico-presupuestaria establezcan al respecto.

Entre las líneas de actuación desarrolladas para el cumplimiento de estos objetivos destacan:

- En cuanto a la reeducación y reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad, ésta se realiza mediante la clasificación de los penados al recibir el testimonio de la sentencia, la organización y programación de las salidas con permisos como preparación para la vida en libertad, la organización y gestión del trabajo productivo penitenciario y su oportuna retribución, el impulso y coordinación de actividades tendentes a la reinserción, y por último el desarrollo de programas de formación y de tratamiento e intervención específicos, como son, entre otros, los programas específicos de intervención con toxicómanos, los realizados con delincuentes condenados por delitos de violencia familiar, programas para internas en prevención de violencia de género, los programas para penados por delitos contra la seguridad vial, programas específicos de tratamiento y otros no reglados.

- En relación con la retención y custodia, se desarrollan todas aquellas funciones que garanticen la convivencia ordenada y el ambiente más propicio para que el objetivo principal de la pena, que es la reinserción, pueda hacerse efectivo en los términos que demanda la normativa constitucional y, en este sentido, se lleva a cabo la adecuada distribución de la población interna, la organización de las medidas de seguridad interior que garanticen una convivencia ordenada en los centros, las actividades necesarias que garanticen el derecho efectivo a la salud y la atención en caso de enfermedad, así como el desarrollo de una oferta de servicios e instalaciones en condiciones adecuadas al régimen de vida penitenciario.

- Por lo que respecta a las políticas de gestión en el medio abierto, se organiza la red de servicios para el cumplimiento de la pena de localización permanente, así como la adecuación del dispositivo penitenciario a las plazas de internamiento en centros penitenciarios psiquiátricos.

A partir del Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Interior, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, profundiza, entre otras, en la gestión, coordinación y seguimiento de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad, de las medidas de seguridad competencia de la Institución Penitenciaria y otras medidas alternativas a la pena privativa de libertad, manteniendo el objetivo básico de favorecer la reinserción social y dar respuesta a las modificaciones legislativas habidas que inciden en esta línea de actuación.

El Presupuesto destinado a tales fines, para el año 2013 y siguientes, estará condicionado por las siguientes variables:

- Ejecución de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad y de localización permanente y de determinadas medidas de seguridad según el Real Decreto 840/2011, de 17 de junio.

- Mantenimiento de las infraestructuras, equipamientos y servicios que afectan tanto a los Centros Penitenciarios como a los Centros de Inserción Social (CIS).

- Mayor estancia en prisión como consecuencia de la modificación de varios artículos del Código Penal, Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley Orgánica General Penitenciaria, Ley de Enjuiciamiento Criminal y Ley Orgánica 7/2003, de 30 de junio, de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas.

- Mejoras cualitativas derivadas de transformaciones de la política penitenciaria, tanto en lo relativo a las líneas sectoriales de actuación, como a la modernización de la gestión de la Administración Penitenciaria. En cuanto a medidas sectoriales destacan:

- Actuaciones en materia sanitaria, en particular las relativas al tratamiento de las drogodependencias, la atención a enfermos de VIH, enfermos mentales, prevención de legionela, etc.
- Respecto al objetivo de custodia merece destacarse la potenciación de las inversiones de seguridad en los Centros Penitenciarios.
- Consolidación de las actuaciones de cooperación internacional.
- Tecnificación de la gestión, continuando el plan informático y tecnológico en marcha.
- Consolidación de mejoras organizativas con el fin último de desarrollar políticas más eficaces de gestión acordes con la realidad penitenciaria.

En lo que respecta a la materia económica, la política penitenciaria trata de racionalizar y priorizar los medios disponibles haciendo un uso eficiente de los recursos limitados de que se dota a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

El incremento en la contratación de medicamentos de mayor consumo; el mayor control en la prescripción, adquisición y dispensa de los mismos; las medidas de eficiencia energética llevadas a cabo en los centros; las modificaciones de diversos tipos de contratos; el control telefónico, de consumo de agua y otros servicios de primera necesidad, entre otras medidas, buscan la maximización de objetivos.

Todo ello complementado con el Plan de Infraestructuras Penitenciarias, cuyas líneas básicas son:

- Maximización de la utilidad en relación con los Centros de Inserción Social destinados a la atención de la demanda de régimen abierto.
- Optimizar la operatividad de las Unidades de Custodia en hospitales de la red pública.
- Adecuación y mejora de aquellos Centros Penitenciarios que no cumplan los requisitos mínimos de habitabilidad.
- Dotación de equipamientos básicos y sanitarios, desarrollando para ello una serie de actividades específicas como son, entre otras, actividades asistenciales en el nivel primario y especializado, actividades encaminadas a diagnósticos de enfermedades, o tratamiento farmacológico y rehabilitador destinado a la población reclusa.
- Revisión y actualización del Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios con diversas modificaciones, y con la finalidad de redistribuir las dotaciones, equipamientos y edificios a las necesidades actuales y futuras derivadas de los estudios estadísticos sobre la población penitenciaria.

Seguridad Vial

Con el objetivo último de reducir las víctimas de accidentes de tráfico, así como la producción de los mismos, el Gobierno viene desarrollando una política pública de seguridad vial en la que desempeña un papel fundamental el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico [Dirección General de Tráfico (DGT)].

Esta nueva estrategia de seguridad vial se proyecta en el horizonte 2020 en línea con las orientaciones políticas sobre seguridad vial 2011–2020 de la Comisión Europea y con la contribución al objetivo de reducción del 50 por 100 del número de fallecidos y heridos graves, se estructura en una visión fundamentada en la consecución

de un sistema seguro de movilidad, en el que todos, ciudadanos y agentes implicados, tienen su responsabilidad, y unos objetivos estratégicos que persiguen la reducción del coste humano y socio económico de los accidentes de tráfico.

Los tres objetivos preferentes y primordiales en el ámbito de la seguridad vial son los siguientes:

- ✓ Disminuir el número de accidentes de tráfico y de las lesiones derivadas de los mismos.
- ✓ Garantizar una movilidad segura y sostenible a través de una adecuada gestión del tráfico.
- ✓ Proveer la gestión de todos los trámites asociados a la gestión de la circulación.

Para la consecución de dichos objetivos en 2013 y en los años futuros resulta imprescindible coordinar los trabajos de modernización así como los cambios internos, culturales y tecnológicos, garantizando en todo momento la continuidad y mejora de los servicios que actualmente proporciona el Organismo.

En este sentido, son cuatro las actividades fundamentales a desarrollar por la Jefatura Central de Tráfico:

1. Seguridad Vial. El instrumento de referencia en este área es la Estrategia de Seguridad Vial 2011-2020. Dicha Estrategia integra y alinea todas las actuaciones de la Administración General del Estado que tiene impacto en la mejora de la seguridad vial desde una perspectiva multidisciplinar, y promueve e impulsa las actuaciones del resto de las Administraciones Públicas que tienen competencias en esta materia a través de la DGT como entidad líder.

Son cuatro los objetivos generales a alcanzar en el área propia de la Seguridad Vial:

- ✓ Concienciar e involucrar a la sociedad en la seguridad vial y lograr mejores comportamientos y una conducción más responsable, cívica y segura.
- ✓ Lograr carreteras, vehículos y entornos más seguros.
- ✓ Lograr una mayor coordinación y participación de los agentes implicados en garantizar la seguridad vial.

- ✓ Mejorar el conocimiento y la información para proporcionar un tratamiento más eficaz de las problemáticas de la seguridad vial.

Por su parte, el sistema de información es uno de los elementos clave para hacer frente a los retos presentes y futuros derivados de la realidad organizativa y tiene que responder a las necesidades que se plantean desde los sectores implicados, por lo tanto, el mayor esfuerzo que se va a realizar en el sistema de información está dirigido a modificar el sistema de tal manera que permita tratar la información de forma integrada y que, por lo tanto, genere conocimiento de modo que la DGT pueda posicionarse ventajosamente para dar respuesta a las necesidades de la sociedad.

La DGT ha de realizar una labor de coordinación e impulso de la actividad investigadora, y hacerlo en una dirección que permita la mayor aplicabilidad posible de los resultados en aras de incrementar la efectividad y la eficiencia de cuantas políticas viales y de movilidad desarrolle e impulse.

Los destinatarios directos de la actividad investigadora son, por un lado, los centros investigadores universitarios, científicos y tecnológicos. Por otro, y con el fin de optimizar su rico capital humano, pluridisciplinar y formado en una amplia experiencia profesional, la Organización ha de impulsar la actividad científica interna y la explicación de la información que posee en pro de políticas viales efectivas y basadas en la evidencia.

2. Área de Gestión de Tráfico y Movilidad. Dicha actividad está enfocada a gestionar y optimizar de forma integral la movilidad y el tráfico en carretera. La finalidad no es otra que la regulación y ordenación del tráfico con un carácter dinámico y adaptativo, así como disponer de una oferta completa e inmediata de información sobre tráfico y estado general de las carreteras, utilizando para ellos las tecnologías más avanzadas y teniendo en cuenta las necesidades de movilidad sostenible que demanda la sociedad.

Por otro lado, la aprobación de la directiva Europea sobre Sistemas Inteligentes de Transporte por Carretera establece, junto al Plan de Acción de Sistemas Inteligentes de Transporte (SIT), un marco normativo adecuado en el que se han de desarrollar todas las actuaciones en esta materia, que ha tenido su trasposición al derecho nacional mediante el Real Decreto 662/2012, de 13 de abril, que establece el marco para la implantación del SIT, debiendo asimismo adaptar al mismo el resto de acciones que se hayan llevado a cabo anteriormente.

3. Área de servicios administrativos al ciudadano. Con el fin último de responder con una mayor eficacia en el ejercicio de la gestión administrativa, se pretende continuar el trabajo de mejora de los servicios de atención al ciudadano, incluyendo la ejecución de las novedades introducidas por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la plena adaptación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y a la simplificación de los procedimientos administrativos.

Las actuaciones de la Dirección General de Tráfico (DGT) en este contexto se engloban en el Área Estratégica de Servicios Administrativos al ciudadano, la cual tiene como objeto principal optimizar la calidad de los servicios, trámites y gestiones demandados por los ciudadanos, favoreciendo el acercamiento de éstos al Organismo.

Como objetivos generales de esta área se establecen los siguientes:

- ✓ Optimizar la gestión administrativa.
- ✓ Reforzar los canales de comunicación con el ciudadano.
- ✓ Potenciar las relaciones con otros Organismos e Instituciones.

4. Organización interna. Las actuaciones que llevará a cabo el Organismo persiguen alcanzar la excelencia en la gestión a través de una estructura organizativa regida por un modelo de gestión orientado a la calidad, prestando especial atención a la optimización y racionalización de recursos. Se pretende proporcionar los instrumentos necesarios para mejorar la gestión y coordinación interna. Permitted general eficiencia e innovación, y contribuyendo, en definitiva, al logro de los objetivos estratégicos del Organismo.

Se engloban en este área aquellos aspectos transversales y de soporte que permiten cumplir con las competencias atribuidas al Organismo, por lo que es necesario fomentar el uso de las nuevas tecnologías para potenciar la relación de la DGT con diferentes organismos, y además, en el actual contexto de crisis económica, mejorar los modelos de gestión económica.

Como objetivos generales en esta área se establecen los siguientes:

- ✓ Optimizar la gestión económica del Organismo.
- ✓ Optimizar la infraestructura tecnológica del Organismo.